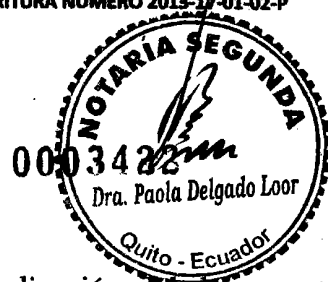


0000053

PROTOCOLIZACION
Quito, 02 de abril del 2013
Di: 2 C.C. +2
M.M.G.
ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P



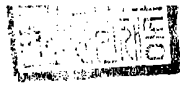
SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la protocolización del documento que a continuación detallo:

- Poder general que otorga la compañía Orange E&C Co.Ltd., a favor del Señor Ha Ar Roo Jang:

Usted, Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Abg. Franklin Travez Pérez
Mat. 17-2010-194



0000054



[제41호서식]

공증인가 법무법인 수호
(Tel: 031-715-4411, Fax: 031-715-4393)

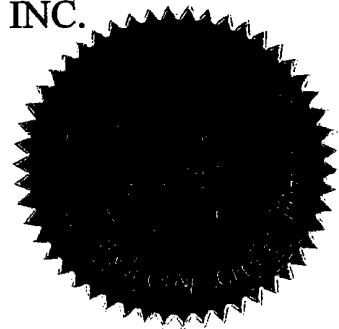
Registered No. 2013 - 849

NOTARIAL CERTIFICATE

SUHO LAW & NOTARY OFFICE INC.

#8-2 Gumi-Dong Bundang-gu

Seongnam, Gyunggi-do, Korea



210mm×297mm(보존용지(1종) 70g/㎡)



PODER GENERAL

0000055



Mediante el presente instrumento público el firmante, Song Jong Hyun, en calidad de representante legal de la Compañía en Corea, confiere el poder general amplio y suficiente para que gestione todas las actividades necesarias.

Primero – compareciente: Comparece el Sr. Song Jong Hyun, mayor de edad, casado, con nacionalidad de la República de Corea, previsto de pasaporte con el número NW1350391, que se denominará en adelante como “poderante”, o “mandante” sin distinción de sentido en calidad de representante legal en Corea de Orange E&C Co. LTD., una compañía constituida debidamente bajo las leyes de la República de Corea para conceder este poder general.

Segundo – Delegación del Poder General: El Sr. Song Jong Hyun, mayor de edad, casado, con domicilio en Hansol Noble Village 104-601, # 871-12, Jukjeon 2-dong, Yongin-si, Gyeonggi-do, República de Corea, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, ejerce la facultad estipulada en el Código Civil del Ecuador para conferir suficientes facultades requeridas para alcanzar objetivos de delegación con poder general amplio y suficiente para ejecutar - en nombre y en representación del poderante - toda clase de actividades y concertar contratos relacionados con la gestión y el manejo cotidiano y en emergencia de todas las propiedades, facultades, acciones y obligaciones al Sr. Jang Ha Ah Roo, previsto de pasaporte con el número M23831430, con suficiente capacidad de ejercer todas las facultades conferidas, que se denominará en adelante como “apoderado” o “mandatario”.

El apoderado tiene la facultad para realizar las siguientes actividades:

a. Ejecutar los actos legales, toda clase de actividades, concertar, asociar, intervenir, implementar contratos principales y complementarios con las personas naturales, entidades públicas, privadas, asociaciones público-privadas, instituciones del Estado o de las provincias y/o todo tipo de personas jurídicas. Al mismo tiempo, participar en concursos públicos y privados presentando propuestas y ser adjudicado.

b. Representar al poderante y a la compañía Orange E&C Co. LTD. con las más amplias facultades, sin limitantes de ninguna clase ni carácter, en todas las actividades, ejecución de actos legales y concertación de contratos con las entidades públicas, privadas y/o

asociaciones público-privadas.

6700056



c. Abrir y/o cerrar las cuentas corrientes, cuentas de ahorro en los bancos nacionales y extranjeros, firmar en el contrato de garantía y solicitar la expedición de cartas de crédito.

d. Depositar y/o retirar los activos y los efectivos a título del poderante en las instituciones públicas y privadas con las más amplias facultades sin limitante de ninguna clase ni carácter.

e. Realizar el pago anticipado, el pago en cuotas y la ejecución simultánea para la puesta en garantía, poner en venta para cobrar en efectivo o a plazo, comprar, canjear o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y facultades personales, realizar el cobro de cuentas en todos los términos.

f. Solicitar, proponer y tramitar toda clase de escrituras públicas y formularios de solicitud.

g. Comparecer en nombre del poderante ante todas las entidades públicas y sus departamentos pertenecientes al gobierno central, provincial y municipal, jueces, tribunales, Ministerio público, asociaciones de trabajadores, comisarías, comités, Asamblea Nacional, Junta de Jurados, comisiones, además de las entidades y asociaciones privadas, judiciales, administrativas, gubernamentales, laborales y eclesiásticas sin importar la categoría, la competencia, la instancia de estas entidades en calidad de la parte, el sospechoso, la tercera parte, el denunciante o el querellante de un caso específico.

h. Presentar el recurso de apelación en todas las instancias que considere necesario, rechazar a ser testigo, realizar preguntas, aceptar o rebatir el resultado del dictamen, disposición, evaluación, recibir las costas procesales y las indemnizaciones, solicitar los activos, resultados, beneficios y/u otros bienes que correspondan al poderante, y al mismo tiempo adquirir la propiedad o derecho relacionados con los puntos anteriores, instar la ejecución y/o la terminación de contrato.

i. Conciliar, poner en mediación la querella, desistir de los juicios, reconocer la firma y el sello, eximir reclamaciones, aplazar la sentencia, reconocer documentos, recibir y adquirir todo aquello que tenga relación con el juicio o la querella.

j. Comparecer ante todas las entidades públicas y sus departamentos pertenecientes al

0000057



gobierno central, provincial y municipal, jueces, tribunales, Ministerio público, asociaciones de trabajadores, comisarías, comités, Asamblea Nacional, Junta de Jurados, comisiones, además de las entidades y asociaciones privadas, judiciales, administrativas, gubernamentales, laborales y eclesíasticas sin importar la categoría, la competencia de la instancia de estas entidades.

k. El poderante otorga al apoderado amplia facultad para la ejecución de toda clase de actividades y transacciones suscritas y llevadas en el interior del país; en especial le otorga la facultad de defenderse en juicio y efectuar las obligaciones adquiridas.

i. El apoderado tiene la facultad de contratar el servicio de abogado para llevar a la práctica las actividades encomendadas en los procesos judiciales y administrativos y, delegar total o parcialmente este poder. Realizar todos los procedimientos judiciales, extra-judiciales y administrativos en las entidades públicas y privadas del país. Por medio de este Poder General, el poderante otorga las facultades descritas en este documento para realizar todas las actividades y/o contratos que sean necesarios para cumplir el objetivo del Poder sin importar que sucedan antes, durante o posteriormente del logro del objetivo. Además, el apoderado ejercerá otras facultades personales del poderante aunque no figuren en este poder, ya que lo estipulado en esta escritura no debe entenderse como limitativo, sino simplemente enunciativo.

Tercero – Que igualmente le otorga las facultades descritas en el artículo 6 de la Ley de Compañías con el fin de proteger el interés del poderante y ejecutar cabalmente las funciones encomendadas.

Para garantizar la validez y eficacia de este documento, el notario puede adicionar las cláusulas requeridas.

Song Jong Hyun

Presidente de Orange E&C Co. LTD.

Translated by Seo, Sol Yi



0000058



포괄 위임장

본 위임장을 통해 권한을 부여받은 이에겐, 한국에서 회사의 법적대리인인 송종현을 대리하고 관련 사업을 수행하기 위한 포괄적이고 광범위하며 충분한 권한을 부여한다.

첫 번째.- 당사자: 본 위임장을 부여하기 위하여 성인이고 기혼자이며 대한민국 국민이고 여권 번호 제 NW1350391 번을 소지하며 대한민국 법에 따라 합법적으로 설립되고, 존재하는 (주)오렌지이앤씨의 법적 대리인인 송종현씨가 출두한다 (이하 의미의 구분없이 "위임인" 또는 "위탁인" 라고 칭한다).

두 번째.- 일반 위임장: 에콰도르 민법에 명시되어 있는 권한으로 송종현 씨는 에콰도르 기업법 제6조에 의거하여 포괄적이고 충분한 권한의 일반 위임장을 신분증 또는 여권 번호 제 NW1350391 번을 소지하고 성인이며 기혼자고 대한민국 경기도 용인시 죽전 2동 871-12 한솔 노블빌리지 104-601 번지에 거주하며 권한을 수행하기 위하여 충분한 능력을 가지고 있고 앞으로 대리인이라고 칭하는 장하아루 씨 여권번호 M23831430에게 위임자를 대표하고 위임자의 명의로 모든 자산, 권한, 행위 및 의무의 일반 및 특정적인 운영과 처리에 관한 모든 행동과 계약을 수행할 수 있도록 본 위임 목적을 수행하기에 충분한 권한을 위임한다 (이하 의무의 구분없이 "수임인" 또는 "수권자" 라고 칭한다).

본 위임으로 대리인은 다음과 같은 업무를 수행할 수 있다:

a. 모든 개인이나 공공 기관, 민간 단체, 합동 기관, 국가 기관 또는 지방 단체 또는 모든 형태의 법인과 모든 법률 행위를 행사하고 모든 종류의 업무를 수행할 수 있고 주 계약, 부속계약을 체결, 가입, 개입, 이행할 수 있으며 공공 또는 민간 입찰에 제안하고 낙찰 받을 수 있다.

b. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공, 민간 또는 합동 기관 내에서 이루어지거나 해당기관을 대상으로 하는 법률 행위 및 계약 체결에 유형 및 특성에 제한이 없는 광범위한 권한을 가지고 위임인과 회사를 대표할 수 있다.

c. 국내 및 외국 은행에서 모든 종류의 당좌 예금 및 저축 예금 계좌를 개설하고 폐쇄할 수 있고 보증 계약서에 서명할 수 있으며 신용장 발급을 신청할 수 있다.

d. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공 또는 민간 기관에 위임자

0000059



의 명의로 자산과 현금을 예금하고 인출할 수 있다.

e. 보증으로 제시하기 위해 모든 종류의 동산, 부동산, 물건 및 개인 권한에 대해 신용을 실시하거나, 할부 지불 또는 이를 동시에 이행할 수 있고, 지정된 가격으로 현찰 또는 후불로 판매, 구매, 교환 및 처분할 수 있으며 모든 조건으로 수금할 수 있다.

f. 모든 종류의 공증 문서 및 신청서를 청구할 수 있고 제안할 수 있으며 답변할 수 있다.

g. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 당사자, 피의자, 제3자, 고소인 또는 특정 원고의 자격으로 위임자를 이름으로 출두할 수 있다.

h. 모든 심급에 필요하다고 고려되는 항소를 제기할 수 있고 증인을 거부할 수 있으며 재질문할 수 있고 감정, 처분, 평가 등의 결과를 승인 또는 부인할 수 있으며 소송 비용이나 보상을 받을 수 있고 자산, 결과물, 수익 및 위임자에게 해당되는 모든 것을 청구할 수 있으며 이에 대한 소유권 또는 권한을 취득할 수 있고 계약 실행을 요구할 수 있으며 계약 종료를 요청할 수 있다.

i. 모든 소송에 타협할 수 있고 조정에 맡길 수 있으며 모든 종류의 소송에 포기할 수 있고 서명 및 도장을 인정할 수 있으며 청구를 면제할 수 있고 판결을 보류할 수 있으며 문서를 인정할 수 있고 소송과 관련된 모든 것을 수취하거나 취득할 수 있다.

j. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 출두할 수 있다.

k. 위임자는 대리인에게 국내 영토에서 체결되고 실행되는 모든 종류의 업무와 거래를 수행할 수 있는 포괄적인 권한을 부여하고 특히 소송에 답하고 취득한 의무를 수행할 수 있는 권한을 부여한다.

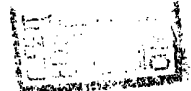
i. 또한 대리인은 본 위임의 적합한 수행을 위하여 필요한 사법 및 행정 과정을 위하여 변호

0000060



사를 고용할 수 있는 권한이 있고 본 위임 내용의 전체 또는 일부를 재 위임할 수 있다. 국내 공공 또는 민간 기관에 모든 종류의 사법적, 비 사법적 및 행정적 절차를 수행할 수 있다. 본 위임장을 통해서 위임자는 제안된 목적의 전례, 연결 또는 결과인 모든 행위와 계약을 수행하도록 본 위임장에 설정되어 있는 권한을 부여한다. 본 위임장에 설정되어 있는 권한은 한층 더 인 것이 아니라 예시적인 것이기 때문에 본 위임장에 설정되어 있지 않지만 위임자의 개인적인 권한일 경우에는 본 위임 목적의 수행 범위 안에서 대리인의 권한으로 간주된다.

세 번째: 특별조항.- 위임자의 이익을 보호하고 본 위임 내용의 충실한 수행을 위하여 법인법 제6조에 명시되어 있는 권한을 대리인에게 부여한다.



본 문서의 완전한 유효성을 위하여 공증인은 필요한 조항을 추가할 수 있다.

(주)오렌지이앤씨 대표이사

송 종 현

0000061



[제45호 서식]

공증인가 법무법인 수호

위 번역문은 원문과 상위없음을 서약합
니다.

2013. 3. 27.

서약인

서솔이 (인)

I swear that the attached translation is
true to the original.

27. March. 2013.

Signature

[Handwritten Signature]

등부 2013년 제 849 호
인

Registered No. 2013 - 849

NOTARIAL CERTIFIC

위 서솔이 ----- 은(는)
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인하
였다.

Seo, Sol Yi personally
appeared before me, confirmed that the
attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2013 년 3 월 27 일
이 사무소에서 위 인증한다.

This is hereby attested on this 27 day
of March. 2013. at this office

공증인가 법무법인 수호
소 속 수원지방검찰청
경기도 성남시 분당구 구미동 8-2

SUHO LAW & NOTARY OFFICE INC.
Suwon District Public Prosecutor's Office
#8-2 Gumi-Dong Bundang-gu
Seongnam, Gyunggi-do, Korea

공증담당
변호사

신재송



Jaesong Shin

Signature of the Notary Public SHIN JAE SONG

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of Korea
to act as Notary Public since
March. 31, 2004. under
Law No. 12



0000062



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SEUL

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 80/2013

Quien suscribe JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SEUL, REPUBLICA DE COREA, certifica que la firma de JAE SONG SHIN, NOTARIO PUBLICO EN SUHO LAW & NOTARY OFFICE INC. que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SEUL, 28 de Marzo del 2013


JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<38>> <<SEUL>> <<638454>>

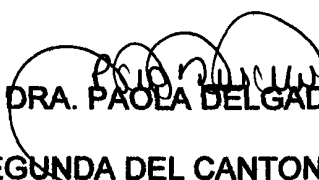


0000063



ZON. A petición del Abogado Franklin Travez Pérez protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de treinta de agosto del dos mil once, El Poder General que otorga la compañía Orange E&C Co. Ltd., a favor del señor Ha Ar Roo Jang, que antecede en once fojas útiles.- Quito, a dos de abril del dos mil trece. Firmado) Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de abril del año dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000064

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2225 de 02 de mayo del 2013, tomé nota de su Calificación de Suficientes los documentos otorgados en el exterior, al margen de las dos matrices de protocolización efectuadas el 2 de abril de 2013; y al margen de la escritura matriz de declaración juramentada celebrada el 23 de abril del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 20 de mayo del 2013.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ENCARGADA




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 20067

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	18424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1955
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.2225
FECHA RESOLUCIÓN:	02/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORANGE E&C CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SR. JANG HA AR ROO, PAS.NO. M23831430 OTORGADO ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO LOOR, 02/03/2013. DECLARACION JURADA, NOTARIA SEGUNDA QUITO, DRA. PAOLA DELGADO LOOR, 23/04/2013.
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL